Cab.do de 21. de Agosto, que motivo dho acuerdo:
Abiendo echo las mas reflexivas diligencias, Como
Cosa de tanta importancia, y que media el gravisi
mo perjuicio expresado; y tomado los informes Co-
rrespondientes asi de los Jueces sobreacequieros, Como
de otras personas inteligentes, y desinteresadas: hemos
encontrado, que en la toma de la hacequia de Alfate
go, que se halla en dha Hacequia maior de Alfufia
sobre el marco de la Nora de los Gerniml.s, por aver
puesto un Cabezal de dos palm.s de altura para q
Con este anduviese la Rueda Con mas violencia,
resulta de ello, q todo lo que se levanta el regolfo en dha
hacequia maior empuja la agua a la toma de Alfatego
dandole tanta mas de la que en su dotacion tenia, de
forma q su Cauce no la puede llevar, y por ello los
heredados, que riegan de esta expresada hacequia
de Alfatego seven precisados a desaogarla por Brazales
a los escorredores: porq dos mil Ths. que se riegan por la
hacequia de Alfatego, llevan tanta agua, Como las vein
te, y dos mil, q se riegan en los heredam.tos de avaxo
agraviados, y por dha razon el exceso de ella les perju
dica a dhos heredados de Alfatego, y seven precisados
a dho desague por su beneficio de tal forma, que
el Proc.dor de dho heredam.to a conbenido en los ve
ranos antecedentes en que se ponga una tabla en